MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°120 -2024-MDS/GM

Salas, 20 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDS/C, de fecha 11 de abril de 2023; INFORME N° 2672-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 03009-2023-MDS/GA, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2783-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 472, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME N° 2671-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03008-2023-MDS/GA, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2782-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 471, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME N° 2670-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03007-2023-MDS/G.A., de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 2781-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 473, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME N° 2742-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03082-2023-MDS/G.A., de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 02337-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 425, de fecha 22 de diciembre de 2023; INFORME N° 2669-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; MEMORÁNDUM N° 03006-2023-MDS/GA, de fecha 10 de noviembre de 2023,emitido por el Gerente de Administración; INFORME N° 02282-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE COMPRA N° 419, de fecha 17 de noviembre de 2023, INFORME N° 0393-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; INFORME LEGAL N° 075-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35°sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con fecha 11 de abril de 2023, se emitió el ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDS/C, el cual aprobó el otorgamiento de una subvención económica a favor del albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, por un monto de S/ 4,720.00 (cuatro mil setecientos veinte y 00/100 soles);

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2672-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento informa a la Gerencia de Administración de la MDS que se requiere la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de diciembre, por el monto de S/ 4,720.00 (cuatro mil setecientos veinte y 00/100 soles);

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03009-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración comunica a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de diciembre, por el monto de S/ 4,720.00 (cuatro mil setecientos veinte y 00/100 soles);

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2783-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002513, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C correspondiente al mes de diciembre, según Informe N° 2672-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 472, a favor del proveedor INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C. con R.U.C. N° 20608399691, por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, correspondiente al mes de diciembre según Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MDS/GM, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, Informe N° 133-2023-MDS/SG, Informe para certificación N° 2672-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum de Administración N° 3009-2023-MDS/G.A., con disponibilidad presupuestal Nota N° 2513, Informe N° 2783-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2671-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS que emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de noviembre, por el monto de S/4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03008-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de noviembre, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2782-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002514, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C correspondiente al mes de noviembre, según Informe N° 2671-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió ORDEN DE COMPRA N° 471 a favor del proveedor INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C. con R.U.C. N° 20608399691, por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, correspondiente al mes

de noviembre según Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MDS/GM, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, Informe N° 133-2023-MDS/SG, Informe para certificación N° 2671-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum de Administración N° 3008-2023-MDS/G.A., con disponibilidad presupuestal Nota N° 2514, Informe N° 2782-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2670-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS que emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de octubre, por el monto de S/4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03007-2023-MDS/G.A., el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de octubre, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 2781-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002515, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C correspondiente al mes de octubre, según Informe N° 2670-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 473, a favor del proveedor INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C. con R.U.C. N° 20608399691, por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, correspondiente al mes de octubre según Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MDS/GM, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, Informe N° 133-2023-MDS/SG, Informe para certificación N° 2670-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum de Administración N° 3007-2023-MDS/G.A., con disponibilidad presupuestal Nota N° 2515, Informe N° 2781-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2742-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS que emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de agosto, por el monto de S/4,720.00;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03082-2023-MDS/G.A., el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de agosto, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02337-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002108, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C correspondiente al mes de agosto, según Informe N° 2742-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 425, a favor del proveedor INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C. con R.U.C. N° 20608399691, por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, correspondiente al mes de agosto según Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MDS/GM, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, Informe N° 133-2023-MDS/SG, Informe para certificación N° 2742-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum de Administración N° 3082-2023-MDS/G.A., con disponibilidad presupuestal Nota N° 2108, Informe N° 2337-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2669-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración de la MDS que emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/4,720.00;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03006-2023-MDS/GA, el Gerente de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la normativa vigente, se emita la certificación presupuestal de: Suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 02282-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración, con atención a Jefatura de Abastecimiento, que se remite la certificación presupuestal: Nota Presupuestal N° 00000002059, Justificación: Certificación Presupuestal por el suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, según Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C correspondiente al mes de setiembre, según Informe N° 2669-2023-MDS/J-

ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 419, a favor del proveedor INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C. con R.U.C. N° 20608399691, por la adquisición de suministro de bienes para entrega en el albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, correspondiente al mes de setiembre según Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MDS/GM, Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, Informe N° 133-2023-MDS/SG, Informe para certificación N° 2669-2023-MDS/J-ABASTEC, con Memorándum de Administración N° 3006-2023-MDS/G.A., con disponibilidad presupuestal Nota N° 2059, Informe N° 2282-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; por el monto de S/ 4,720.00;

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, mediante INFORME N° 0393-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 075-2024-GAJ/MDS, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 0393-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en las Órdenes de Compra 425, 419, 471, 472 y 473 por el monto de S/ 4,720.00 cada uno, por el suministro de bienes para el albergue Santa María de Guadalupe por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre respectivamente;, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

O/C 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
425	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C	20608399691	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL ALBERGUE SANTA MARÍA DE GUADALUPE - AGOSTO	S/4,720.00

419	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C	20608399691	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL ALBERGUE SANTA MARÍA DE GUADALUPE - SETIEMBRE	S/4,720.00
471	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C	20608399691	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL ALBERGUE SANTA MARÍA DE GUADALUPE - OCTUBRE	S/4,720.00
472	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C	20608399691	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL ALBERGUE SANTA MARÍA DE GUADALUPE - NOVIEMBRE	S/4,720.00
473	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES G Y R S.A.C	20608399691	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL ALBERGUE SANTA MARÍA DE GUADALUPE - DICIEMBRE	S/4,720.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL